

Firmado digitalmente por:
CRIOLLO ZAMBRANO Marco
Antonio FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2023 17:14:55-0500

Firmado digitalmente por:
VIZCARRA KUSIEN Adolfo
Emilio FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2023 17:27:26-0500

Firmado digitalmente por:
CASTILLO NUÑEZ Mariela
Pilar FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2023 17:21:38-0500

Firmado digitalmente por:
CANEPAMONTALVO Mariela
Celsa FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2023 18:20:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZAVALA CORREA Rosa
Francisca FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 17:53:32-0500

Resolución Ministerial N° 346-2023-MINAM

Lima, 14 de noviembre de 2023

VISTOS; el Memorando N° 01206-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00412-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00667-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 714 909 386,00 (Setecientos Catorce Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, conforme al Anexo denominado “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios”, citado en el numeral 1.2 del referido artículo, corresponde al Pliego 005: Ministerio del Ambiente transferir la suma de S/ 7 302 970,00 (Siete Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partida autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral

Firmado digitalmente por:
SAENZ JARA Luis Ernesto
FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2023 17:32:50-0500

46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN "Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de partidas y créditos suplementarios facultados mediante dispositivo legal";

Que, a través del Memorando N° 01206-2023-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00412-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 7 302 970,00 (Siete Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles); que incluye los saldos de libre disponibilidad proyectados al cierre del presente año por la Unidad Ejecutora 001: Administración General con el monto de S/ 681 569,00 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques con el monto de S/ 1 206 181,00 (Un Millón Doscientos Seis Mil Ciento Ochenta y Uno y 00/100 Soles) y la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental con el monto de S/ 5 415 220,00 (Cinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 00667-2023-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable autorizar la aprobación de la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), a cargo de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques; del Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto de S/ 7 302 970,00 (Siete Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al detalle del contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 002: Conservación de Bosques y 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Hania Pérez de Cuéllar Lubienska

Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargada del Despacho del Ambiente